



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 10/03/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 34

UNITAT 01909 - PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONALIZACIÓN Y TURISMO	
EXPEDIENT E-01909-2017-000003-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PROMOCIÓ ECONÒMICA, INTERNACIONALITZACIÓ I TURISME. Proposa aprovar el conveni de col·laboració amb Casa Àsia i aprovar el gasto corresponent en concepte d'aportació anual.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00034
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. El Ayuntamiento de Valencia está interesado en colaborar con el consorcio público Casa Asia cuyos objetivos generales son el fomento y realización de actuaciones y proyectos que contribuyan a mejorar el conocimiento y las relaciones entre las sociedades de la región de Asia y el Pacífico y Europa y España.

Este Ayuntamiento tiene una firme vocación de potenciar el proceso de internacionalización de la sociedad valenciana y por tal motivo quiere colaborar en aquellas actuaciones de interés general y de promoción y fomento de actividades económicas, culturales, científicas y académicas que faciliten el acercamiento entre Valencia y la región de Asia y el Pacífico.

Segundo. Por moción de la concejala delegada del Área de Desarrollo Económico Sostenible se indica que se inicien las actuaciones con el fin de tramitar un convenio de colaboración Casa Asia para llevar a cabo dichas acciones con esta entidad, colaborando con una cuota anual de 20.040 € con cargo al vigente Presupuesto municipal.

Tercero. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que regula la competencia en materia de promoción turística.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



II. El artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: 'Las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos'.

III. Artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Valencia y Casa Asia, para llevar a cabo dichas acciones con esta entidad, colaborando con una cuota anual de 20.040 € con cargo al vigente Presupuesto municipal, de conformidad con los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO, Y CASA ASIA, PARA EL FOMENTO Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES QUE CONTRIBUYAN AL MEJOR CONOCIMIENTO ENTRE LAS SOCIEDADES DE LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO Y EUROPA Y ESPAÑA, PROMOCIONANDO VALENCIA COMO LUGAR DE ENCUENTRO DE ESTAS SOCIEDADES

En la ciudad de Valencia, a ----- de ----- del año dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Sandra Gómez López, concejala delegada del Área de Desarrollo Económico Sostenible del Ayuntamiento de Valencia, autorizada por la Junta de Gobierno Local para la firma del presente convenio, asistida por el vicesecretario general de la Corporación Municipal, D. José Antonio Martínez Beltrán.

De otra parte, D. Ramón María Moreno González, con DNI núm. 01922023-M, en calidad de director general de la entidad Casa Asia (CIF: Q-0801118-A), y domicilio en el Pabellón Sant Manuel, Recinto Modernista Sant Pau, C/ Sant Antoni Maria Claret, 167 de Barcelona, CP 08025, actuando en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha -----, y

MANIFIESTAN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



Que Casa Asia es un consorcio público, constituido por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ayuntamiento de Madrid, que tiene entre sus objetivos generales el fomento y la realización de actuaciones y proyectos que contribuyan al mejor conocimiento y las relaciones de diversa índole entre las sociedades de la región de Asia y el Pacífico y Europa y España, así como promocionar Barcelona y Madrid como lugar de encuentro entre aquellas sociedades facilitando el acercamiento institucional, empresarial, cultural y social.

Que el Ayuntamiento de Valencia es una entidad local territorial con una firme vocación de potenciar el proceso de internacionalización de la sociedad valenciana y su ciudadanía.

Que el Ayuntamiento de Valencia está interesado en colaborar con Casa Asia en la ejecución en Valencia de aquellas actuaciones de interés general y de promoción y fomento de actividades económicas, culturales, científicas y académicas que, en razón de su objeto y finalidad, viene desarrollando el consorcio, así como en aquellos otros proyectos de futuro que demanden la propia naturaleza y razón de ser de esta entidad de derecho público.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este convenio, devienen de las competencias contempladas en el art. 25.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Que para articular la colaboración mutua en las actividades de interés público que desarrolla Casa Asia, y por lo tanto,

CONVIENEN

Suscribir un convenio de colaboración sujeto a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Casa Asia y el Ayuntamiento de Valencia colaborarán conjuntamente en la promoción y la realización de actividades dentro del marco de los objetivos de interés general establecidos por Casa Asia en su convenio fundacional y estatutos del consorcio, dirigidos al fomento y la realización de actuaciones y proyectos que contribuyan al mejor conocimiento y las relaciones de diversa índole entre las sociedades de la región de Asia y el Pacífico y Europa y España, así como promocionar Valencia como lugar de encuentro entre aquellas sociedades facilitando el acercamiento institucional, empresarial, cultural y social.

SEGUNDA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



El Ayuntamiento de Valencia adquirirá la calidad de miembro del Alto Patronato de Casa Asia, organismo que está formado, además de los representantes de las administraciones que forman parte del Consorcio, por aquellas personas físicas o jurídicas que, como el caso de la entidad colaboradora, patrocinan los programas de Casa Asia. La condición de miembro del Alto Patronato implica asumir el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en las normas de funcionamiento de dicho organismo.

TERCERA

La condición de miembro del Alto Patronato de Casa Asia da derecho a la entidad colaboradora a participar, asimismo, como miembro especial del Consejo Económico, que está ligado al departamento de Economía y Empresa. El Consejo Económico de Casa Asia tiene por objetivo impulsar el pilar económico y comercial del consorcio y estará formado por representantes de empresas con presencia o voluntad de implantación en Asia-Pacífico, y por expertos de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de las relaciones económicas y empresariales con Asia-Pacífico.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CASA ASIA

Casa Asia colaborará con el Ayuntamiento de Valencia en la implementación, entre otros, de los programas sobre innovación, economía y empresa, cultura y formación y cooperación institucional detallados en el anexo I del convenio, en el que se establecen los diferentes privilegios y derechos que tendrá el Ayuntamiento de Valencia como miembro del Alto Patronato.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Valencia se obliga a colaborar con una cuota anual valorada en 20.040 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/IK740/43200/48920 del vigente Presupuesto municipal (propuesta nº. 2017/69 e ítem nº 2017/9870). El pago se realizará, íntegramente, en el año 2017.

El Ayuntamiento de Valencia cubrirá además directamente los gastos locales de los eventos (alquiler de salones, costes de logística, técnicos, interpretación, alojamiento y dietas de ponentes etc.), así como los gastos de transporte en el caso de la donación del fondo bibliográfico de Casa Asia, previa aprobación del gasto correspondiente.

El 100 % del importe de la cuota se abonará como pago anticipado una vez firmado el convenio.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



Al mes siguiente de finalizar la vigencia del presente convenio, la entidad Casa Asia justificará el importe de la cuota abonada por parte del Ayuntamiento de Valencia. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia de remisión de las cuentas anuales a la entidad pública consorciada que ejerza las funciones del control financiero del Consorcio, de acuerdo con los estatutos del mismo o de la regulación legal aplicable.

SÉPTIMA. RESCISIÓN

Será motivo de rescisión del convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en el mismo. No obstante, por razones de interés público el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte de la entidad Casa Asia.

OCTAVA. COMISIÓN

Con el fin de facilitar la colaboración conjunta, se podrá crear una comisión de enlace compuesta por hasta tres personas en representación de cada parte firmante. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año, con el objetivo de hacer propuestas o identificar temas de interés común así como hacer el seguimiento de valoración de la colaboración realizada.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación a la protección de datos, el Ayuntamiento de Valencia y Casa Asia, declaran que quedan obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y adoptarán las medidas de seguridad que les corresponda según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Casa Asia se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones de tales normas.

Casa Asia y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión del cumplimiento del convenio, incluso después de finalizar el mismo, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o datos obtenidos o elaborados durante la ejecución del convenio.

El Ayuntamiento de Valencia se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de los empleados de Casa Asia que le sean facilitados en el marco del cumplimiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



del presente convenio. El Ayuntamiento de Valencia tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

DÉCIMA. VIGENCIA

Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año.

Leído que ha sido este documento, ambas partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA

DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Sandra Gómez López

POR CASA ASIA

EL DIRECTOR GENERAL

Ramón M^a. Moreno González

EL VICESECRETARIO GENERAL

DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

José Antonio Martínez Beltrán

ANEXO I

Miembro del Alto Patronato

A. Acciones específicas para apoyar la promoción del Ayuntamiento de Valencia en Asia y desarrollar programas de Casa Asia en la ciudad de Valencia

Ámbito de la economía y empresa:

- Organización de jornadas sobre oportunidades para las empresas valencianas en determinados países de Asia y Pacífico, en colaboración con el Ayuntamiento de Valencia, la Cámara de Comercio de Valencia y otras entidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



- Colaboración con el Puerto de Valencia en cuestiones que interesen en referencia al tráfico de mercancías procedentes de Asia.

- Promover la visita a Valencia de delegaciones empresariales procedentes de países asiáticos que vienen a España.

- Situar a Valencia como una de las sedes permanentes de las actividades derivadas del Programa Asia Innova.

Ámbito del turismo:

- Organizar un encuentro sobre turismo asiático, de forma conjunta con el Ayuntamiento y Turismo de Valencia, contando con la participación de académicos, expertos, y un amplio espectro de profesionales del sector: tour operadores, hoteles, agentes, etc.

- Organizar cursos de formación para los comercios, hoteles, restaurantes, etc., de forma que puedan adaptar su oferta a los clientes procedentes de países asiáticos.

Ámbito cultural:

- Organización de ciclos de cine de diversas temáticas y/o países asiáticos, en espacios que gestionará el Ayuntamiento de Valencia.

- Ofrecer al Ayuntamiento de Valencia la posibilidad de acoger exposiciones que organiza Casa Asia en Barcelona y Madrid.

Ámbito educativo:

- Realizar actividades relacionadas con la ruta de la seda. Esta iniciativa, además de fomentar vínculos culturales con países asiáticos, puede servir para posicionar Valencia como destino de inversiones para empresas asiáticas que puedan generar empleo.

- Organizar conferencias sobre temas políticos y sociales de los países de Asia y el Pacífico, en colaboración con las universidades de Valencia.

- Ofrecer al Ayuntamiento de Valencia la posibilidad de organizar cursos de idiomas y/o de diversas materias culturales relativas a los países asiáticos, bajo la fórmula de autofinanciación y en espacios que gestionará el Ayuntamiento de Valencia.

Ámbito institucional:

- Facilitar y propiciar la visita regular a Valencia de embajadores y otros representantes diplomáticos de los países de Asia y el Pacífico acreditados en España.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



- Colaboración en la difusión de eventos/encuentros acordes con el objeto social de Casa Asia que se desarrollen en Valencia.

- Apoyo en la organización de encuentros bilaterales entre Guangzhou y Valencia.

- Apoyo al Ayuntamiento de Valencia para potenciar las relaciones institucionales con ciudades asiáticas.

B. Acciones genéricas y networking

- Formar parte de la primera institución que representa los intereses de España en la zona Asia-Pacífico al más alto nivel: Presidencia de Honor de SS MM los reyes de España, Presidencia y Vicepresidencias del ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, el presidente de la Generalitat de Cataluña, el alcalde de Barcelona y el alcalde de Madrid, así como otras instituciones que forman parte del Alto Patronato.

- Participar en las reuniones del Alto Patronato con presencia de los máximos representantes políticos y económicos de las entidades que lo integran.

- Participar en los encuentros bianuales de las Tribunas España-Filipinas, España-Corea y España-India. Estos encuentros tienen lugar alternativamente en España y en Asia.

- Formar parte del Consejo Económico de Casa Asia donde se definen las líneas de actuación del Departamento de Programas Económicos y Cooperación.

- Participación en sesiones de trabajo de alto nivel para los miembros del Alto Patronato con ministros, embajadores españoles en Asia o asiáticos en España, empresarios, líderes de opinión y políticos con influencia en la región Asia Pacífico.

- Apoyo al Ayuntamiento de Valencia en las gestiones que se realicen en países asiáticos según las capacidades y contactos de Casa Asia y de la red de embajadas españolas en Asia.

C. Imagen y visibilidad

- Aparición del nombre y logotipo del Ayuntamiento de Valencia como miembro del Alto Patronato en el Panel de Honor de CASA ASIA en Barcelona y en Madrid.

- Aparición del nombre y logotipo del Ayuntamiento de Valencia como miembro del Alto Patronato en la web oficial de Casa Asia, www.casaasia.es, tanto en la página de inicio como en la sección de directorio y un link a su web.

- Aparición del nombre y logotipo del Ayuntamiento de Valencia como miembro del Alto Patronato en todo el material de comunicación elaborado por Casa Asia, a saber:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



- Memoria institucional anual
- Dossier de presentación institucional de Casa Asia
- Catálogos de las exposiciones oficiales de Casa Asia
- Publicaciones oficiales de Casa Asia
- Programas de conferencias y seminarios oficiales de Casa Asia
- Material promocional (folletos, carteles, invitaciones, etcétera)
- Newsletter de actualidad, cultural y económico con más de 20.000 suscriptores
- Aparición en Facebook y Twitter de Casa Asia (26.800 seguidores en Facebook, más de 17.300 en Twitter)

- El Ayuntamiento de Valencia dispondrá de derechos de imagen para comunicar su participación como miembro del Alto Patronato de Casa Asia y podrá hacerla constar en sus materiales de comunicación y publicitarios.

Segundo. Autorizar a la concejala delegada de Turismo, Dña. Sandra Gómez López, a suscribir este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Turismo, y Casa Asia.

Tercero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto en concepto de cuota anual por parte del Ayuntamiento de Valencia al desarrollo de este convenio, que asciende a la cantidad de 20.040,00 € (veinte mil cuarenta euros) con cargo a la aplicación presupuestaria IK740 43200 48920 del vigente Presupuesto municipal, según propuesta nº. 2017/69 e ítem nº. 2017/9870, y abonar dicho importe a Casa Asia (CIF: Q0801118A). El pago del importe previsto de esta anualidad se realizará al 100 % de forma anticipada una vez firmado el convenio."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008